

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3, de Santa Cruz de Tenerife, en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 586/2005, interpuesto por la Mutua Balear (Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 183), contra la Orden de 10 de junio de 2002, de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, por la que se dispone la adscripción del personal transferido a la Comunidad Autónoma de Canarias por el Real Decreto 446/1994, de 11 de marzo, y con afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, así como del resto del personal que presta sus servicios en el Organismo Autónomo Servicio Canario de la Salud, a la Mutua de Accidentes de Canarias, y dado que el acto objeto de la impugnación podría afectar a una pluralidad de administrados por determinar, supuesto subsumible en lo dispuesto en el artículo 59.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### R E S U E L V E:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo que corresponde al recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 586/2005, interpuesto por la Mutua Balear (Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 183), contra la Orden de 10 de junio de 2002, de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 586/2005, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3, de Santa Cruz de Tenerife, para que puedan comparecer ante el mencionado Juzgado en el plazo de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución, y a la vista que tendrá lugar el día 29 de junio de 2006, a las 10,10 horas, en la Sala de Vistas nº 11, sita en la planta primera del Palacio de Justicia, Avenida Tres de Mayo, 3, 1º, de Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de enero de 2006.-  
El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

**495** *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 3 de febrero de 2006, que emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 14/2006, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, interpuesto por FSAP-CC.OO., contra el Decreto 236/2005, de 15 de noviembre, del Presidente del Gobierno y de las Órdenes Departamentales de 14 de noviembre, por las que se establecen los servicios mínimos de la huelga del 17 y 30 de noviembre; 13 de diciembre de 2005; 25 de enero y 21 de febrero de 2006, del personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias acogido al Convenio Único.*

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, en el recurso que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 14/2006, interpuesto por el Sindicato FSAP-CC.OO., contra el Decreto 236/2005, de 15 de noviembre, del Presidente del Gobierno y de las Órdenes Departamentales de 14 de noviembre de las Consejerías de Presidencia y Justicia; Infraestructuras, Transportes y Vivienda; Economía y Hacienda; Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación; Educación, Cultura y Deportes; Sanidad; Empleo y Asuntos Sociales; e Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías que establecían los servicios mínimos del personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias acogido al Convenio Único y adscrito a los distintos Departamentos de la Comunidad Autónoma de Canarias, como consecuencia de la huelga convocada para los días 17 y 30 de noviembre; 13 de diciembre de 2005; 25 de enero y 21 de febrero de 2006, y las posteriores Órdenes Departamentales que corrigen determinados errores, identificadas con los números 1622, 1623 y 1626 (B.O.C. nº 234, de 29.11.05) de las Consejerías de Infraestructuras, Transportes y Vivienda; Educación, Cultura y Deportes y Empleo y Asuntos Sociales y dado que el acto objeto de impugnación es subsumible en lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### R E S U E L V E:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo que corresponde al recurso contencio-

so-administrativo nº 14/2006, seguido a instancia del Sindicato FSAP-CC.OO.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 14/2006 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, para que puedan comparecer ante el mencionado Juzgado en el plazo de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de febrero de 2006.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

### **Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

**496** *Dirección Territorial de Educación de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 31 de enero de 2006, que dispone la publicación de la Resolución de 6 de octubre de 2005, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo relativo al Procedimiento Abreviado 374/2005 que se tramita ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife.*

Intentada la notificación a todos los interesados, sin que la misma se haya podido practicar, de la Resolución del Director Territorial de Educación de Santa Cruz de Tenerife de 6 de octubre de 2005 por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo del que trae causa el Procedimiento Abreviado 374/2005 que se sustancia ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife y se ordena el emplazamiento a cuantos interesados aparezcan en el procedimiento administrativo de referencia, y siendo preciso practicar el correspondiente emplazamiento a efectos del proceso de referencia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 29 del Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, procede la publicación de la Resolución del Director Territorial de Educación de Santa Cruz de Tenerife de 31 de enero de 2006 cuyo tenor literal es el siguiente:

Resolución del Director Territorial de Educación de Santa Cruz de Tenerife de 31 de enero de 2006,

por el que se acuerda la publicación en el Boletín Oficial de Canarias del emplazamiento acordado con fecha de 14 de noviembre de 2005 en el expediente administrativo relativo al Procedimiento Abreviado 374/2005 que se tramita ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife.

Visto el expediente administrativo que se sustancia en esta Dirección Territorial en relación al asunto de referencia se han constatado los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife se requirió de la Dirección Territorial de Educación de Santa Cruz de Tenerife la remisión del expediente administrativo del que trae causa el Procedimiento Abreviado 374/2005 contra la Resolución del Director Territorial de Educación de 27 de abril de 2005, por la que se hace pública la lista definitiva de participantes admitidos para cubrir sustituciones por las especialidades de los idiomas extranjeros de inglés y francés, música, educación especial pedagogía terapéutica y audición y lenguaje del Cuerpo de Maestros.

Segundo.- Con fecha de 6 de octubre de 2005, el Director Territorial de Educación de Santa Cruz de Tenerife dictó resolución por la que se acordaba la remisión del expediente administrativo del que trae causa el Procedimiento Abreviado de referencia, a requerimiento del Juzgado así como practicar el emplazamiento de cuantos interesados aparecieran en el procedimiento administrativo correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 49 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- En dicho proceso de emplazamiento son múltiples los interesados a los que por diversas causas no se ha podido practicar la correspondiente notificación del emplazamiento, y a la vista de la próxima celebración del juicio, procede conforme dispone el artículo 59.5 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, emplazar, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo de referencia, para que puedan comparecer ante el citado juzgado en el plazo de nueve días, a partir de la notificación, mediante anuncio, de la presente Resolución.

Resultan de aplicación a los antecedentes de hecho expuestos en las siguientes